



Factura: 003-002-000031437



20151701004P13955

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701004P13955						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HUACA SANCHEZ RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704496148	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HUACA VALLADARES JOHANNA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717624207	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HUACA VALLADARES BRAYAN DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723258214	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701004P13955

Factura No.: 003-002-000031437

NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PRODUCTORA COMERCIALIZADORA HUACA & VALLADARES
PRODUKOMH&V CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: HUACA SANCHEZ RAFAEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y dos de diciembre del dos mil quince, ante mí, DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía PRODUCTORA COMERCIALIZADORA HUACA & VALLADARES PRODUKOMH&V CIA.LTDA., el señor HUACA SANCHEZ RAFAEL, de estado civil CASADO; la señora HUACA VALLADARES JOHANNA ELIZABETH, de estado civil DIVORCIADA; y, el señor HUACA VALLADARES BRAYAN DANIEL, de estado civil SOLTERO, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar

una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
HUACA SANCHEZ RAFAEL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
HUACA VALLADARES JOHANNA ELIZABETH	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
HUACA VALLADARES BRAYAN DANIEL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PRODUCTORA COMERCIALIZADORA HUACA & VALLADARES PRODUCOMH&V CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO

SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
HUACA SANCHEZ RAFAEL	200	200.0	200.0	0.0
HUACA VALLADARES JOHANNA ELIZABETH	100	100.0	100.0	0.0
HUACA VALLADARES BRAYAN DANIEL	100	100.0	100.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

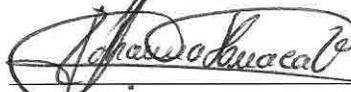
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VALLADARES VILLAGOMEZ DANI SYLVIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) HUACA SANCHEZ RAFAEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



HUACA SANCHEZ RAFAEL
CEDULA: 1704496148

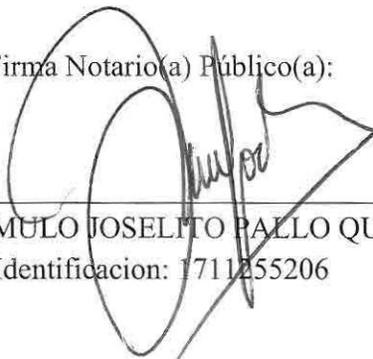


HUACA VALLADARES JOHANNA ELIZABETH
CEDULA: 1717624207



HUACA VALLADARES BRAYAN DANIEL
CEDULA: 1723258214

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

Identificación: 1711255206

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ROMULO
JOSELITO
PALLO
QUISILEMA

Firmado digitalmente por
ROMULO JOSELITO PALLO
QUISILEMA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=000079861,
cn=ROMULO JOSELITO PALLO
QUISILEMA
Fecha: 2015.12.22 16:30:43
-05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **170449614-8**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HUACA SANCHEZ RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI TULCAN TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO **1957-03-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
DANI SYLVIA VALLADARES VILLAGOMEZ





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** V2343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HUACA SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ AIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-12



80000485

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL COTIZADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CRE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

047

047 - 0148 **1704496148**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HUACA SANCHEZ RAFAEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA MAGDALENA	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

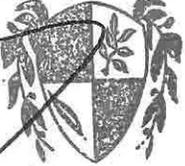
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió,
a folios
nulo, 8

22 310 2014

[Signature]

R. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

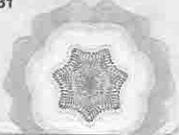
CÉDULA DE No. **171762420-7**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
HUACA VALLADARES
JOHANNA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HUACA RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLADARES VILLAGOMEZ DANI SYLVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-14




DIRECTOR GENERAL PROCTOR DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



003 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0007 **1717624207**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

HUACA VALLADARES JOHANNA
ELIZABETH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	LA MAGDALENA	3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

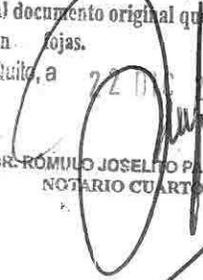


PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

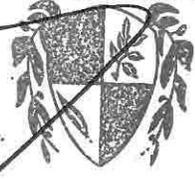
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se devolvió,
 en fojas.

Quito, a 22 de 2015



DR. ROMULO JOSELLITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
 IDENTIFICACION Y CANCELACION

CIUDADANIA 172325831-4

HUACA VALLADARES BRAYAN DANIEL
 PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE
 06 DICIEMBRE 1989
 007- 0007 04408 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1990



Brayan Huaca

ECUATORIANA***** V4343V2222

SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 RAFAEL HUACA SANCHEZ
 DANI SYLVIA VALLADARES V
 RUMINAHUI 17/09/2013
 17/09/2024

DUP 0095376

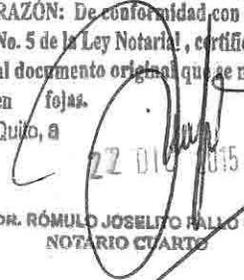


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 172325831-4-047-0149

HUACA VALLADARES BRAYAN DANIEL
 PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA LA MAGDALENA
 DUPLICADO USD 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00557
 4227030 20/01/2015 15:28:11

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se devolvió,
 en fojas.
 Quito, a 22 DIC 2015




DR. RÓMULO JOSELITO FALLO Q.
 NOTARIO CUARTA